

# EL IRIS DE PAZ.

PERIODICO OFICIAL < DEL GOBIERNO > DE SONORA.

El olvido de lo pasado, único medio que el talento emplea, y que no puede concebir la debilidad, apaga la anterior de la discordia, y consolida la felicidad del Estado. — MIRABEAU.

NUM. 8.)

Jueves 21 de Agosto de 1845.

(TOM. I.)

## PARTE OFICIAL: GOBIERNO GENERAL.

JOSE Maria Gaxiola Gobernador constitucional del Departamento de Sonora, á los habitantes del mismo, sabed: Que por el ministerio de guerra y marina, se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo Sr. Presidente interino se ha servido expedir el decreto que sigue.

„José Joaquin de Herrera, General de División y Presidente interino de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado y el Ejecutivo sancionado lo siguiente.

„Art. 1.º Siendo insubsistentes los decretos de 6 de Setiembre y 23 de Diciembre de 1843, expedidos por el Gobierno provisional, sobre organizacion de la Suprema Corte Marcial y nombramiento de sus Magistrados, conforme a la declaracion hecha en el articulo 2.º de la ley de 1.º de Abril del presente año, cesaran todos sus efectos desde la publicacion de este decreto.

2.º La Suprema Corte Marcial quedará organizada conforme a las leyes que existian antes de la data de los decretos mencionados, interin se da la nueva ley de su organizacion, sin perjuicio de que las vacantes de los Magistrados de la clase militar que haya o hubiere en lo sucesivo, se cubran del modo que prescribe el art. 122 de las Bases constitucionales.

3.º Es tambien nula é insubsistente la disposicion del mismo Gobierno provisional de 21 de Octubre de 1842 sobre suspencion del Presidente y Ministros de la Sala de Ordenanza del Supremo Tribunal expresado, como contraria al art. 1.º de las Bases de Tacubaya. Dichos Magistrados, así como los demás que resultaron despojados por el nombramiento que se hizo en el decreto citado de 6 de Setiembre, serán en consecuencia restituídos á sus empleos.

4.º La nulidad de los decretos referidos, no invalida los fallos pronunciados y demás actos judiciales ejercidos por la Suprema Corte Marcial.—Miguel Atristain, Diputado Presidente. —Tomas Lopez Pimentel, Presidente del Senado. —José Guadalupe Covarrubias, Diputado Secretario. —Jose Joaquin de Rozas, Senador Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México a 1.º de Julio de 1845.—José Joaquin de Herrera. — A D. Pedro Garcia Conde.”

Y lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios y libertad. Mexico, Julio 1.º de 1845.—G. Conde

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia. Hermosillo Agosto 12 de 1845.—José Maria Gaxiola. Felix Olazabal. Srio. I.

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

### Sección de operaciones.

Circular.—Los Estados Unidos han consumado la perfidia que tenían preparada a México, sancionando el decreto que declara la agregación del departamento de Tejas a aquella república. La injusticia de esta usurpación está probada, y México no puede tolerar tan grande agravio sin hacer un esfuerzo que acredite a los Estados Unidos la posibilidad en que se halla de hacer respetar sus derechos. Con tal objeto el supremo gobierno está resuelto a que la nación declare la guerra a aquella potencia, supuesto que las consideraciones que se le han guardado no han sido atendidas en los términos de amistad, con que se le han dispensado, sino con el carácter de la imposibilidad de hacerles la guerra con buen éxito. Este engaño en que ha estado la república de los Estados Unidos, será provechoso a la de México, porque dejando la actitud pacífica que habían tomado en este asunto, mañana mismo iniciará a las cámaras la declaración de la guerra, y sabrá evitarse el patriotismo de los ciudadanos para sostener el decoro de la nación, y la integridad de su territorio que son atacadas de una manera vil y avara de las garantías que ofrece la ilustración del presente siglo.

V. conocerá la importancia de este asunto, y la necesidad en que está de preparar las tropas de su mando para que se muevan sobre cualesquier punto que sea necesario defender de la más injusta de las agresiones. Al efecto, el Exmo. Sr. presidente interino me manda dirigir á V. la presente nota, para que como general en jefe de esa división, y como ciudadano, esté listo a combatir a los que deseau la ruina de México. El gobierno, por su parte, se ocupa de cubrir los puntos de la frontera, y de hacerse de los recursos necesarios para que nada falte á los que les toque la gloria de defender los sacrosantos derechos de la patria.

Lo que tengo el honor de comunicárselo para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Julio 16 de 1845.—García Conde.—Se circuló á las autoridades dependientes de este ministerio.

Exmo. Sr.—Como mis notas de 30 de Marzo y 7 de Abril de este año sobre desertores y remplazos para el ejército, no han surtido los efectos que el Exmo. Sr. presidente interino se propuso al comunicárselas a V. E., supuesto que de unos y otros han entregado los señores gobernadores un número muy pequeño, en comparación del que se necesita para cubrir las bajas del mismo ejército, S. E. se ha servido disponer que V. E. dicte las providencias convenientes para que desde luego entreguen los departa-

mentos los reemplazos que les falten para el completo del contingente que se les señaló en los decretos de 29 de Diciembre de 1843 y 2 de Julio de 1844, pues aunque el supremo gobierno no había exigido con puntualidad el cumplimiento de estos mandatos, ahora se ve en la necesidad de hacerlo así por la guerra que tiene que sostener con los Estados Unidos, que pécida y traidoramente quieren apoderarse de una parte de la República.

El Exmo. Sr. presidente interino, quiere que al dirigirse V. E. a los Señores gobernadores les encarezca la necesidad que hay de proporcionar el número de hombres que tanto necesitan los cuerpos para reemplazar sus bajas, prometiéndole del celo y patriotismo de las autoridades que sus providencias serán tan eficaces y activas, que los deseos del gobierno serán obsequiados y el decoro de la nación no quedara de ninguna manera comprometido. Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., para los efectos convenientes.

Dios y libertad. México, Julio 16 de 1845.—Garcia Conde.... Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, gobernación y policía --Se trasladó a las autoridades dependientes de este ministerio.

Exmo. Sr.—Siendo necesario que los cuerpos de línea cubran las fronteras de la República, y se dirigan á Tejas á conquistar aquel departamento que quieren usurparse los Estados Unidos, e Exmo. Sr. presidente interino me manda dirigir á V. E. la presente nota para que exalte el celo y patriotismo de los señores gobernadores, á fin de que desde luego pongan sobre las armas en las respectivas demarcaciones, toda la fuerza que puedan de los defensores de la independencia y de las leyes, para que en los departamentos presten el servicio de guardia que les corresponda, conforme a lo prevenido en el decreto de 4 de Junio de este año, y reglamento de 3 del presente mes.

V. E. al comunicar á los señores gobernadores esta suprema resolución, se servirá manifestarles la obligación en que están los ciudadanos de contribuir a la defensa de su patria y de sostener los derechos que han sido atropellados por una nación que se niega á reconocerlos y obliga á México a hacerlos valer por medio de la fuerza, que indudablemente afrontará, y le acreditará que así como supo por sí misma conseguir su independencia, no perderá medio para conservarla, sin permitir que se le disminuya el territorio que legítimamente posee; esperando que V. E. me dará conocimiento del número de hombres de que pueda disponerse con tan interesante objeto.

Reproduzco á V. E. con este motivo, mi aprecio y consideración.

Dios y libertad. México, Julio 16 de 1845.—Garcia Conde.... Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, gobernación y policía.

Sen copias.... México, Julio 16 de 1845.... J. Velazquez de Leon.

### AMERICA SEPTENTRIONAL. ESTADOS UNIDOS. WASHINGTON Mayo 24

Sres. editores.—Siendo ya a lo que parece punto concluido que Tejas ha de formar parte integrante de nuestra república, se ha indicado segun observo, en uno de los paneles de Nueva Orleans que deberían situarse en río Grande algunas tropas de línea de los Estados Unidos. Si aquél fuere punto concluido, como he dicho, convengo con él; mas deberé disentir de

él cuando manifiesta que esas tropas no necesitarán del ramo de comisaría pues que lejos de eso, será menester que lo haya y que esté bien organizado. Todas las provisiones para ese ejército habrán de conducirse de Nueva Orleans, porque en ningún otro punto podrán procurarse. Las tropas Mexicanas que actualmente se hallan en Matamoros se proveen ahora y siempre se han provisto de Nueva Orleans, porque el único artículo que puede conseguirse en las inmediaciones es carne fresca, de la que puede acopiarla una cantidad considerable, aunque no la suficiente para ministrar diariamente a un ejército de seis a diez mil hombres. He vivido en el país algunos años, y se me saber algo de lo que produce. Pasé por Matamoros en Marzo, donde había dos regimientos que se proveían de todo en Nueva Orleans. Si los mexicanos se han visto precisados a comprar en dicho puerto todos esos artículos, quanto mas necesario será para nosotros el abastecer a un ejército de la misma manera?

Me parece que hemos stimado en demasiado corta la resistencia que opondrá México a nuestra ocupación de Tejas. México tiene un ejército muy considerable en la frontera y el jefe que lo manda [el general Arista] es activo y valiente, y podrá atravesar el desierto intermedio con su caballería ligera, causar grandes perjuicios y retirarse otra vez sin que le ofrezcamos el menor obstáculo a su avance y retroceso. Se nos ha hecho creer que los mexicanos son cobardes, &c., y temo que hemos confiado demasiado en esa persuasión. Arista tenía á sus órdenes en Matamoros en Marzo último, dos mil trescientos hombres de caballería, y un batallón de seiscientos hombres de color, prós fugos de Tejas, bien adiestrados en la táctica de la artillería volante y listos a ponerse en marcha.

Las tropas mexicanas son mucho mejores para la campaña en esos llanos áridos y calurosos que cualesquiera fuerzas que podamos levantar. La raza anglosajona servirá bastante bien mientras hubiere provisiones y agua suficientes, pero en otro caso no. Me parece que la campaña del general Jackson y la guerra contra los Seminoles así lo han demostrado. Los mexicanos caerán sobre nosotros con sus caballitos robustos, y para cuando nos prevenamos a atacarlos hallaremos que están ya fuera de nuestro alcance. Nuestros caballazos bien cuidados perecerán de hambre en esos llanos áridos, en que no hay cebada o avena, y nada que darles mas que yerba seca.

No estrañaría que México tuviese ya un ejército de quince mil hombres de caballería y

artillería volante sobre el río entre Camargo y Moctezuma, porque sabido es que todas las tropas que tomaron parte con Santa Anna han sido enviadas hacia aquí por el gobierno mientras que otras nuevas, compuestas de civicos, las han reemplazado en Jalapa, Orizaba, Guadalajara, &c.

Espero de veras que nuestro gobierno presentará su atención seriamente a este asunto, y en tiempo oportuno, porque cosa terrible sería que desde el principio ganase alguna ventaja sobre nosotros un gobierno tan débil como el de México. Alista es emprendedor y ambicioso, y no ignora por cierto los recursos con que cuenta este país. Ha vivido algunos años en Cincinnati y en otros puntos de los Estados Unidos. Guerra tendremos si ocuparemos a Texas, y espero que no nos cojera desprevenidos.

Soy de Vds. &c — C. VV. D.  
[National Intelligencer]  
[Diario de Veracruz.]

#### SENTENCIA DE JESUCRISTO.

La casualidad, dice el periódico de París titulado *Le Droit*, nos ha proporcionado el documento judicial más imponente que se ha registrado en los anales humanos, es decir, la sentencia de muerte de Jesucristo. Trascribimos este documento tal cual nos ha sido remitido.

Sentencia dada por Poncio Pilato, gobernador representante de la Galilea baja en la que se manda que Jesus de Nazareth sefra el suplicio de la Cruz.

En el año de diez y siete del imperio de Tiberio César, y à veinticinco del mes de Marzo, en la santa ciudad de Jerusalén, siendo sacerdotes y sacrificadores del Dios, Anas y Caifás.

Poncio Pilato, gobernador de la Galilea baja sentado en la silla presidencial del pretorio sentencia á Jesus de Nazareth á morir en una cruz entre dos ladrones, diciendo los grandes y notorios testimonios del pueblo, que:

1. Jesus es seductor.
2. Es sedicioso.
3. Es enemigo de la ley.
4. Se llama falsamente hijo de Dios.
5. Se llama falsamente rey de Israel.
6. Entró en el templo seguido de la multitud llevando palmas en la mano.

Manda al primer centurion Quirilius Cornelius que le conduzca al sitio del suplicio.

Prohibe á toda persona, ya pobre, ya rica, al impedir la muerte de Jesus.

Los testigos que firmaron la sentencia contra Jesus son:

1. Daniel Roban, fariseo;
2. Joannas Zorobabel.
3. Rafael Roban.

#### 4. Capeto, hombre público.

Jesus saldrá de la ciudad de Jerusalén por la Puerta Struenué."

Esta sentencia está grabada en una plancha de cobre; en los lados están escritas estas palabras: *una plancha igual se ha enviado à cada tribu*

Se ha encontrado en un vaso antiguo de mármol blanco, haciendo excavaciones en la ciudad de Aguilas, reino de Nápoles, en 1820, y fué descubierta por los comisarios de artes que seguían á los ejércitos franceses. Después de la expedición de Nápoles, estaba en la sacristía de los cartujos, cerca de Nápoles, encerrada en una caja de ébano. El vaso está en la capilla de Casente."

La traducción que se acaba de leer, ha sido hecha por los miembros de la comisión de artes. El original está en hebreo.

Los cartujos obtuvieron á fuerza de súplicas que no se les quitase la indicada plancha, lo que se les concedió en recompensa de los grandes servicios que habían hecho en favor del ejército.

Mr. Denon mandó hacer una plancha del mismo modelo, en la que se grabó esta sentencia. La puso de venta en su gabinete, y la compró Mr. Hovvard por 2 890 francos. [El instructor]  
(El Registro oficial)

#### SINTOMA POLITICO Y SOCIAL.

Por fin, reinan las mugeres! En Nueva Jersey se ha efectuado esta revolución! Dos doncellas, es decir, dos vírgenes jóvenes ó viejas, han sido nombradas jueces de paz en Weymouth, condado de Gloucester. Las han defendido sus partidarios contra los candidatos llamados reguladores que han sido derrotados. Los jueces de paz femeninos son Salley Brown y Betsey French. La nueva era, por tanto tiempo esperada ha llegado por fin para la más bella mitad del género humano. De las funciones de juez pasará naturalmente á las de legislador, y así acabaran la tiranía y el monopolio de los que llevan pantalones, no pudiendo ya decir con Molière:

#### „EN LAS BARBAS ESTA TODO EL PODER.“

„Este axioma insolente queda destruido por las decisiones de la justicia de paz.“ = [El Monitor Constitucional].

=EL JUDIO ERRANTE.=En las provincias Rhenanas corre muy acreditada la noticia de haber aparecido el judío errante, que por las noches se pasea á orillas de Rhin. Es un hombre alto, de edad de unos 30 años, vestido con un largo levitón negro lleva un gran

bastón y un sombrero de alas. Otros aseguran ser un habitante de Marielundez que no habiendo podido entrar en las sagradas órdenes ha hecho un peregrinaje á Roma y Jerusalén, de donde ha regresado con el traje de deriche —[*La Hesperia* ]

### EL IRIS.

Al fin se ha verificado el caso en que nos pusimos en nuestro editorial de el número 5 de este periódico con relación al pueblo Tejano. Los pérvidos e ingratos colonos han consumado su atentado aprobando la agregación de aquél Departamento a la unión americana; y el Gobierno de esta Nación sin fee política, inconsciente y orgullosa puede gloriarse momentáneamente del triunfo que ha adquirido.

Méjicanos: el guante está tirado por el insolente Anglo americano y por el degradado colono, y nuestro gobierno lo levanta con toda la confianza de su justicia, de sus recursos y del pon-donor nacional. El nos llama al combate y es menester que el patriotismo responda a esta voz del honor. Esta es la lucha mas noble y gloriosa a que se nos ha convocado desde la independencia hasta hoy, y no debemos vacilar un momento en lanzarnos a ella con el mismo ardor que entonces.

Para vencer a Barradas en el año de 28 bastó un puñado de valientes; y la nación supo la invasión casi al mismo tiempo que el triunfo. La Francia nos hostilizó el de 38 por mesquinos intereses. El norte ataca ahora nuestra existencia política; conculta nuestros mas sagrados derechos, y ha dado un golpe mortal a nuestra independencia. La lucha en aquellos casos se limitó á la defensa del suelo que poseyamos; y hoy se trata de reconquistar un territorio que la mas negra perfidia nos ha usurpado vilmente. La guerra nos corresponde á nosotros, y si en recompensa vienen al suelo que pisamos, aquí se las haremos también.

■ La ejeje extraordinarios esfuerzos, inmensos sacrificios; pero que pueden importar en contraposición del honor, del decoro y dignidad nacional? ¡Para que sería una vida cubierta de oprobio y de ignominia! ¡Como quisiera hoy la infeliz Polonia haberse sepultado en su propia ruina antes que haber pasado por la humillante servidumbre a que la dedujeron las potencias coligadas de Europa el año de 815! Aquella misma indecisión que ieiara hoy para nosotros la República ambiciosa que nos ha usurpado a Texas; pero se equivoca miserablemente.

La superioridad americana se hace consistir en sus buques; enorabuena Bloquearan nues-

tos puertos; hostilizarán nuestro comercio y nos causarán este mal; pero ya veremos en los campos Tejanos de parte de quien está la ventaja, si de esos valientes rufos que se presentan hoy tan orgullosos, o de nuestros pobres infantes que no llevan mas que fusiles; si de esos formidables frisones que hacen temblar la tierra, o de nuestros miserables *caballitos* que a penas estampan la huella. Nosotros solo recordamos por ahora que aun existen los vencedores del Perdido y del Alamo; y que la desgracia casual de San Jacinto, aun no ha podido arrancar de sus sienes los laureles con que los coronó la victoria.

Sonorenses: la guerra es eminentemente nacional, y vosotros sois mexicanos. Demos punto a nuestras fatales discordias; olvidemos nuestras rencillas pasadas y unamónos todos contra el enemigo comun; sacrificemos en las aras de la Patria nuestros reciprocos resentimientos, y que una no mas sea nuestra bandera, la del honor nacional; uno nuestro sentimiento: guerra eterna a los usurpadores; y una tambien nuestra divisa; fraternidad sonorense. Nosotros os conjuramos por los mas sagrados intereses de la Patria a esta reconciliación general. Todos reconocemos un mismo gobierno, obedecemos a unas mismas autoridades, y profesamos unos mismos principios. Porqué es pues la discordia, en que está la diferencia? Si cuestiones de intereses privados y aficiones puramente personales nos tienen divididos, confiemos aquellas a la autoridad judicial o suprema, y hagamos comunes y reciprocas, estas entre todos los Sonorenses. Unidos lo podremos todo; desunidos seremos presa sin disputa de nuestros feroces enemigos.

Aun no tenemos los datos oficiales que digan relación á las muertes causadas por los Apaches, para satisfacer como quisieramos á los SS. EE, del Centinela. Pero si podremos decir segun los informes recibidos; que parece no ser cierto el incendio del mineral de la Barajita, y que aun la muerte de los 29 de Tepachi se presenta como dudosa. Sin embargo, no serian extrañas estas desgracias, que se repiten desde el año de 32 en que se sublevó aquel feroz enemigo, y que en los años pasados han sido aun mas terribles que en el presente. Este mal no se remediará a gun tanto sino hasta que se organicen los presidios conforme á sus reglamentos y se haga la campaña que se prepara.

Hemos visto la despedida que hacen los Sres. EE del Conciliador y sentimos positivamente suspendan la publicación de su apreciable periódico.